



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 8/2009

**REF: AJUSTE EN LA PORCENTUALIDAD DE LOS TRES GRADOS
INFERIORES DE LA ESCALA DE SUELDOS DE LOS ESCALAFONES II A VI**

Montevideo, 6 de febrero de 2009.-

A LOS SEÑORES FUNCIONARIOS JUDICIALES

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 938/08 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe.

“Resolución SCJ n° 938/08

Montevideo, 31 de diciembre de 2008.-

VISTOS:

lo dispuesto en los artículos 389 de la Ley n° 17930, Presupuesto Nacional para el período 2005-2009, de 21 de diciembre de 2005 y 412 de la Ley n° 18.362, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2007, de 6 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO:

la escala salarial porcentual entre los distintos grados, que parte del sueldo base del cargo del Subdirector General de los Servicios Administrativos en forma decreciente hasta el primer nivel de remuneración de los escalafones, que luce en el Anexo I y forma parte de la resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 265/06 de 16 de junio de 2006;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República y en el artículo 55 de la ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985

EL MINISTRO SUPERIOR DE FERIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Aprobar, con vigencia 1º de enero de 2009, un ajuste en la porcentualidad de los tres grados inferiores de la escala de sueldos, aprobada por resolución de esta Corporación n° 265/06 de 16 de junio de 2006. Dicha modificación afecta los cargos comprendidos por los grados 6, 7 y 8 de los escalafones V “Administrativo” y VI “Auxiliar” del Poder

Judicial. La nueva escala de sueldos base porcentual con ajustes luce en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

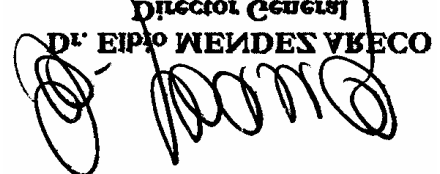
2º.- Los cálculos de las modificaciones presupuestales que implica la aplicación de la nueva escala de sueldos y la nueva estructura de cargos fueron estimados sobre la base del padrón de cargos presupuestados y contratados al 1º de diciembre de 2008 elaborado por División Recursos Humanos, descontando en el total de cargos contratados en el grado inferior de cada escalafón, el número total de cargos vacantes del mismo.-

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General y comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación.-”

NOTA: - Las cifras de sueldo base de 30 y 40 horas de cada grado contenidas en el Anexo I se encuentran a valores 1º de enero de 2006.-

- La escala de sueldos con retribuciones adicionales para cada cargo, actualizada a valores 1º de enero de 2009, será publicada en la página WEB del Poder Judicial en la segunda quincena del mes de febrero de 2009.-

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL
DR. ERIC MENDEZ VESCO


NUEVA ESCALA SALARIAL PORCENTUAL PARA LOS ESCALAFONES II A VI

Según lo aprobado por art. 389 de la Ley N° 17,930 y las modificaciones por el art.412 de la Ley N° 18,362

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2006

Nivel	Grado	Sueldo Básico	Extensión Hor.	Sueldo base 40 hs.	Porc. De Sub. Dir. Gral Serv. Adm.
13	18	12.331	4.069	16.401	88,00%
12	17	11.911	3.931	15.841	85,00%
11	16	11.350	3.746	15.096	81,00%
10	15	10.790	3.561	14.350	77,00%
9	14	10.369	3.422	13.791	74,00%
8	13	9.529	3.144	12.673	68,00%
7	12	8.828	2.913	11.741	63,00%
6	11	8.127	2.682	10.809	58,00%
5	10	7.427	2.451	9.878	53,00%
4	9	6.726	2.220	8.946	48,00%
3	8	6.093	2.011	8.103	43,48%
2	7	5.672	1.872	7.544	40,48%
1	6	5.321	1.756	7.076	37,97%
Sueldo base del Sub Director Gral.					18.637